

de la Computación e Inteligencia Artificial, Análisis Matemático y Estadística e Investigación Operativa.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 17/95.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Física Aplicada:

Departamento al que está adscrita: Física Aplicada y Radiología y Medicina Física.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Física y Electricidad en primer curso (Unidad Docente de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 18/95.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ingeniería Eléctrica.

Departamento al que está adscrita: Electrotecnia y Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría de Circuitos y Electrometría.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 19/95.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Matemática Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Matemáticas Aplicadas, Didáctica de las Matemáticas, Álgebra, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Análisis Matemático y Estadística e Investigación Operativa.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Álgebra en la Escuela Universitaria Politécnica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

ANEXO III

Modelo de Currículum

El mismo publicado en las páginas 12.774 y siguientes del «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1985.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 3 de mayo de 1995, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confieren el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50) y la Orden de 14 de marzo de 1995, sobre delegación de competencias en materia de personal en su art. número 1, se adjudica uno de los puestos que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 3 de febrero de 1995 (BOJA núm. 37 de 8 de marzo), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85 de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (en Sevilla, Granada, Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de mayo de 1995.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero (Orden 14.3.95), Bartolomé Ruiz González.

ANEXO I

DNI: 25570069.

Nombre: Emilio Gómez Expósito.

C.P.T.: 511651.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Presupuestos y Gestión Económica.

Consejería/Org. Autónomo: Cultura.

Centro directivo: S.G.T.

Centro destino: S.G.T.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada Guadamora, del término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada «Guadamora» para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria denominada «Guadamora» a la por ellos constituida, situada en el término de Pozoblanco (Córdoba).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 24 de marzo de 1995 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad

Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 del título 1 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada Navalobos, del término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada «Navalobos» para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria denominada «Navalobos» a la por ellos constituida, situada en el término de Pozoblanco (Córdoba).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente; artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 24 de marzo de 1995 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 del título 1 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de abril de 1995, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Educación Infantil al Centro Privado de Educación Preescolar Azahara de Lucena (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Gracia Granados Benítez, en su calidad de titular del Centro Docente Privado de Educación Preescolar «Azahara», con domicilio en C/ Arena núm. 8 de Lucena (Córdoba), en solicitud de ampliación de 2 unidades de Educación Infantil (Segundo Ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que, en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial, así como del Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Resultando que el Centro con código 14601004, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares por Orden de 30 de enero de 1991.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta doña Gracia Granados Benítez.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 30 puestos escolares al Centro Docente Privado «Azahara»; con domicilio en C/ Arena núm. 8 de Lucena (Córdoba); quedando con una composición resultante de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares y 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 30 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de abril de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO.
Consejera de Educación y Ciencia.

ORDEN de 20 de abril de 1995, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar, Educación